



**AUTORIZA PAGO A DOÑA OFELIA
GUTIERREZ CEBALLO POR RAZONES
QUE SE INDICAN**

DECRETO ALCALDICIO N° 7921

CHILLAN VIEJO, 24 DIC 2021

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios
- 2.- Ley N° 19.378, que regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica.
- 3.- El D.F.L. N° 1 del 05.04.1994 que fija el Texto refundido Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo

CONSIDERANDO:

- a).- Decreto Alcaldicio N°6.078 del 18.10.2021, que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.
- b).- Decreto Alcaldicio N° 7351 del 01.12.2021 que pone término a relación laboral por fallecimiento de educadora de Párvulo del Jardín Padre Hurtado Doña Angélica María Hernández Gutiérrez.
- c).- Que, en el Código del trabajo en su artículo 60, indica que, en caso de fallecimiento del trabajador las remuneraciones que se adeudaron serán pagadas por el empleador a la persona que se hizo cargo de sus gastos fúnebres.
- d).- Que, con fecha 16.12.2021, Doña **OFELIA DE LAS MERCEDES GUTIERREZ CEBALLO**, acreditó gastos fúnebres presentando facturas N°366 y N°390, de Servicios Funerarios Carlos Esteban Jorquera Castillo.
- e).- La necesidad de reconocer pago de remuneración adeudado de Doña Angélica Hernández Gutiérrez a Doña **OFELIA DE LAS MERCEDES GUTIERREZ CEBALLO**.

DECRETO:

- 1.- **PAGUESE** remuneraciones pendientes de Doña Angélica Hernández Gutiérrez, por el monto total de \$118.141.- a Doña **OFELIA DE LAS MERCEDES GUTIERREZ CEBALLO** Cedula de Identidad N° [REDACTED] por acreditar gastos fúnebres según lo establecido en el artículo 60 del Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

JDP/RBF/LMO/OES/CGP/ACC/FLP/flo

Distribución: Secretario Municipal, Carpeta, Educación; Coordinadora JUNJI, Jardín Infantil.



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

21 DIC 2021